

Mathilde Albisson, *Los agentes de la censura en la España de los siglos XVI y XVII*, Berlín, Peter Lang, 2022, 365 págs.



Esta reseña está sujeta a una [licencia “Creative Commons Reconocimiento-No Comercial” \(CC-BY-NC\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

DOI: <https://doi.org/10.24197/cel.13.2022.765-768>.

El libro que reseñamos recoge un total de once contribuciones científicas divididas en tres partes: los teóricos de la censura, los actores de la censura oficial y los censores literarios. El artículo que encabeza la monografía, firmado por la profesora María José Vega, sitúa las interpretaciones hermenéuticas de las quince primeras cuestiones de *IIaIIae* de la *Summa (quaestiones de fide)* como el punto de partida de la teoría censoria española. El escrito de Santo Tomás es utilizado por exégetas como el dominico Melchor Cano para establecer una gradación del disenso centrada en detectar las llamadas *propositio haereticalis*, estrechamente vinculadas con la escala de *gradus veritutum* que aparece en el libro XII del *De locis theologicis*. Esta jerarquía es el fruto de una reescritura de los “grados de la verdad” de la *Summa de Ecclesia* de Juan de Torquemada, procedentes –paradójicamente– del *Dialogus* de Guillermo de Ockham, autor que no tuvo una buena acogida en la sociedad postrentina.

El dominico Melchor Cano se mantiene como objeto de estudio en el artículo de Cesc Esteve, quien se retrotrae hasta el libro XI del *De locis*, dedicado por extenso a la historiografía antigua. A pesar de mostrarse como un coherente y firme defensor de la recta ortodoxia en la sección del tratado, es fácil observar que el erudito confía mucho más en los principios de la *elocuentia (De oratore)* que en los criterios historiográficos. Así las cosas, el ferviente teórico anula su “principio de confianza” al alabar en exceso a Flavio Josefo, autor de las *Antigüedades judaicas*. No obstante, Cano concebía la historiografía como un instrumento útil para la difusión de la doctrina católica.

Jimena Gamba Corradine cierra la primera parte con un estudio minucioso de un memorial elaborado por el jesuita Diego Álvarez, que influyó notablemente en el índice del inquisidor Sandoval y Rojas (1612). Así lo demuestra el cotejo de ambos testimonios, al que se suman los índices de Quiroga (1583 y 1584) y el inventario de Clemente VIII (1596), tomados como modelo. Con todo, algunas de sus reglas (2, 3, 5, 7, 11...etc.) no se siguen escrupulosamente, pues contravenían la autoridad del Santo Oficio español.

Dejando a un lado la dimensión teórica, la segunda parte del libro se centrará ya en el plano práctico. De este modo, Rafael Pérez García comienza esta nueva sección con una enjundiosa transcripción de noventa y seis cédulas reales (1511-1558) del Archivo General de Simancas que enriquece notablemente el conocimiento sobre la censura civil. El exégeta escruta con detalle las fases del proceso censorio, las recomendaciones de hombres poderosos, casos de duda en los exámenes que necesitaron del auxilio inquisitorial (*Syete obras de misericordia* de Pero González de la Torre) e incluso los usos léxicos recurrentes en las licencias de impresión. Por último, trae a la memoria los libros árabes de los moriscos granadinos, a los que no se podía conceder el permiso por razones político-culturales.

Por otra parte, Mathilde Albisson dedica su estudio a las diferentes actividades de los calificadores, que no solo se limitaban a revisar las obras, sino que también ejercían de “vigilantes” en las librerías, o bien, ayudaban a los aduaneros con el fin de impedir la entrada de libros heréticos. Ante el firme convencimiento sobre el vacío crítico en las biografías de los calificadores, la investigadora cubre esa laguna con las semblanzas de López de Montoya, Diego de Arce, Juan de Pineda y Juan Bautista Dávila. De igual manera, subraya los grandes conflictos de intereses entre las órdenes, que entorpecían una calificación rigurosa de las proposiciones, relegando las notas teológicas a un segundo plano. También nos da cuenta de situaciones embarazosas, en las que un calificador tuvo que disculparse de haber aprobado –erróneamente– un libro *ex ante*. Este es el caso de fray Alonso de Herrera con *Chocolate y tabaco, ayuno eclesiástico y natural* (1645), evaluado en dos instancias diferentes por el religioso a petición del Consejo de Castilla y de la Suprema.

Después, Gema Cienfuegos Antelo entra ya en la materia del Teatro del Siglo de Oro, y se detiene en la censura de un epígono calderoniano apenas conocido: Francisco de Avellaneda. Tras suministrar datos relevantes sobre la producción del escritor en la ciudad de Madrid, la erudita somete a examen la carrera del dramaturgo como censor, que comenzaba -en sustitución de Navarro de Espinosa- con la obra *Más pesan pajas que culpas* (1659). Con el auxilio de *CLEMIT* (base de datos en línea sobre la censura áurea) se analiza el perfil censor de Avellaneda, que acostumbraba a emitir comentarios rutinarios propios de cualquier trámite administrativo. Sin embargo, Cienfuegos Antelo revela varios casos de sumo interés, entre los que destaca el de *El príncipe de Fez* de Calderón, ya que Avellaneda sugiere la posibilidad de una autocensura al señalar que el genio había sido “tan riguroso fiscal de su papel”. Igualmente, la autora consigue desterrar la falsa idea que atribuye a las evaluaciones de Avellaneda un carácter benigno a través del análisis de

las licencias de *La tragedia más lastimosa* (Coello) o de *El pleito del demonio con la Virgen* (Rojas Zorrilla). Se da fin al trabajo con la censura de *El gran rey anacoreta, San Onofre*, en la que, aparte de estudiar al agente, también se devela, por ejemplo, la identidad de las manos que intervinieron en el autógrafo de la BNE. Asimismo, el estudio de Cienfuegos Antelo sobresale por aunar la perspectiva filológica tradicional con los enfoques remozados de las Humanidades Digitales, dando muestras del gran rendimiento que se puede obtener con la aplicación de las nuevas herramientas.

Para dar fin a la segunda parte del libro, Bouvier se embarca en el estudio de la censura previa a la que se veían sometidos los teólogos en el seno de las órdenes. En este contexto, cobra un especial interés la *Vida* (1594) del Padre Diego Laínez, al cuidado de Pedro de Ribadeneyra. El escritor tuvo que lidiar con unas circunstancias políticas extremadamente difíciles, y ello repercutía lógicamente en las decisiones del prepósito general Acquaviva, que impuso innumerables trabas para la concesión del permiso. Finalmente, después de la intercesión del jesuita William Creynton, del marqués de Almazán y de la Congregación Provincial de Toledo, Acquaviva acabará permitiendo la publicación conjunta de las vidas de San Ignacio, Francisco Javier y Laínez en 1594. En síntesis, Bouvier esboza el amplio margen de negociación que había en la Compañía de Jesús.

La última sección se estrena con un artículo que gira en torno a *La Historia de la Bendita Magdalena*, un posincunable burgalés vinculado con el taller de Fadrique de Basilea. Álvaro Bustos compara la traducción principalmente con la *Legenda áurea* (1260), que se reescribe bajo las directrices reformistas del cardenal Cisneros. La aparición de los milagros al término de los capítulos (a modo de epítome) devela los fines catequéticos del texto romanizado, que fue patrocinado por la mecenas Juana de Aragón, hija de Fernando el Católico. De algún modo, esta obra se acerca al *Flosculus sacramentorum* de Pedro Fernández de Villegas, y Bustos parte de ello para aventurar la hipótesis de autoría.

Coll-Tellechea analiza las ediciones expurgadas del *Lazarillo Castigado* y de *La Propalladia* de 1573, de la mano de López de Velasco. El cronista de Felipe II obtuvo el permiso inquisitorial para expurgar, la licencia de impresión del Consejo de Castilla y el privilegio real. O sea, el ricohombre no solo se conformó con la revisión de las obras, sino que también quiso obtener provecho económico de unos libros retirados desde 1559. De igual modo, la erudita afirma que ambas ediciones expurgadas son indispensables para el desarrollo posterior del género picaresco y de la comedia nueva. Sin embargo, creemos que no se pueden llegar a tales conclusiones cuando no se coteja, por

ejemplo, el *Lazarillo Castigado* con textos clave como *Guzmán de Alfarache*, el *Buscón* o *Estebanillo González*. Por tanto, se abre –a nuestro juicio- un campo de investigación en este punto, donde la edición expurgada debe ser el punto de referencia.

El artículo de Javier Burguillo habla del *Flos sanctorum* (1578-1603) de Alonso de Villegas, el cual –recordemos- permitió sanar durante un breve tiempo al Alonso Quijano del *Quijote* apócrifo. Es la compilación hagiográfica más ambiciosa de la España posconciliar, con ochenta ediciones conocidas entre los siglos XVI y XVII, además de numerosas traducciones. Abandera la depuración del santoral (distorsionado en la Edad Media), pero lo que interesa es la preocupación del autor por los errores de reimpresión ajenos a su control y las estrategias de autoprotección adoptadas. Entre ellas, el autor del capítulo destaca la inclusión de los grabados de Pedro Ángel o los testimonios favorables de hombres prestigiosos en los preliminares, como el facilitado por fray Antonio de Guevara. También se presta atención al problema que suscitó la aparición de María de Ajofrín –una santa que falseó sus estigmas- en la *Adición* (parte tercera), obligando a Villegas a presentar una edición expurgada sin la “monja de Portugal”.

En último lugar, Anne Cayuela retorna al archiconocido paso escénico eliminado del acto tercero de *La dama boba*, que atañe al baile de Nise y Finea. Una triple colación de los testimonios (autógrafo, memorió de Luis Ramírez de Arellano y edición impresa) con atención a los reglamentos teatrales de 1608 y 1615, permite conjeturar un caso de autocensura favorecido por una legislación reacia a los bailes populares de corte lascivo. Cayuela aduce también –a partir del autógrafo- que un lenguaje metafórico-sexual (por ejemplo, la presencia de las “avellánicas”) pudo haber sido uno de los acicates principales para la desaparición del baile, del que solo quedó una inocente didascalía. Con el artículo de Cayuela se clausura una fabulosa colectánea que estudia la teoría y la praxis de la censura de los Siglos de Oro desde una riquísima variedad de perspectivas que contribuyen a mejorar la *Weltanschauung* del lector sobre la evaluación civil y religiosa de la mejor literatura que se haya escrito en lengua española.

JORGE FERREIRA BARROCAL
Universidad de Valladolid
jorge48@hotmail.es